

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

Examinada la demanda se advierte que las pretensiones reclamadas por la parte demandante se elevan en la suma de **\$75.474.000** y como para la fecha de presentación de la demanda la *mayor cuantía* asciende a **\$150.000.000**, evidente resulta que se trata de un proceso de **menor cuantía**, correspondiendo así su conocimiento al *Juez Civil Municipal de Bucaramanga* conforme lo preceptúan los artículos 25 y 28 numeral 3 del Código General del Proceso. En consecuencia, se rechazará la demanda y se ordenará su remisión para que sea repartida a la referida autoridad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por **Edgar Hernández Méndez** contra **Gonzalo Ariza Castro**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Remítanse las diligencias a los *Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga – Reparto*.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edgardo Camacho Alvarez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af51b2cddd47af1cb05b8a9aa5c32c63b96099ba7cf0bc0da1171aa43bca11a**

Documento generado en 19/10/2022 04:25:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>